



Ubicación 57910
Condenado JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA
C.C # 93373113

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 24 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del PRIMERO (01) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 25 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

Ubicación 57910
Condenado JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA
C.C # 93373113

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 26 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 29 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ



EJEPO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

RAD	:	11001-31-07-201-2011-00062-00
Numero Interno	:	57910
CONDENADO	:	JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA
IDENTIFICACION	:	93373113
DECISION	:	REDENCIÓN DE PENA
RECLUSORIO	:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a decidir sobre la viabilidad de conceder Redención de Pena a JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA.

ANTECEDENTES

Conforme a los datos suministrados por el Sistema de Gestión Siglo XXI, se tiene que el Juzgado CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de BOGOTÁ D.C., mediante sentencia del 31 de Mayo de 2019, condenó a JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA, como autor del punible de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART 135 C.P a la pena principal de 39 años 06 meses de prisión, a la accesoría de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un periodo igual al de la pena principal; así mismo, le negó el mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

Mediante correo electrónico de fecha 7 de julio de 2022, La oficina de jurídica CPAMS-EJEPO allegó certificados No. 40, 81, 95, 90050, 528, 529, 5301, 250, 251, 576, 132, 239, 17, 58, 98, 17310876, 17400301, 17499288, 17602172, 17721905, 17805727, 1788379, 17977579, 18064786, 18165301, 18257699, 18354709, 18529014, de cómputos por actividades para redención desarrolladas por JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA, en dichos documentos se registró:

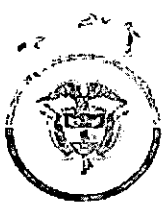


Certificado	Periodo	Estudio	H/Trabajo
40	Abril de 2011 a mayo de 2012	1653	
81	Junio de 2012 a diciembre 2012	701	
95	Enero de 2013 a mayo de 2013	557	
90050	Mayo 2013 a Diciembre 2013	765	
528	dic-13	136	
529	Enero 2014 a diciembre 2014	1396	
5301	Enero 2015 a mayo 2015	708	
250	Junio de 2015 a diciembre 2015	1082	
251	Enero 2016 a junio 2016	926	
576	Julio 2016 a octubre 2016	613	
132	Noviembre 2016 a abril 2017	625	
239	Mayo 2017 a diciembre 2017	903	
17	Enero a marzo 2018	342	
58	Abril a junio 2018	358	
98	Julio a septiembre 2018		365
17310876	Enero a marzo 2019	316	
17400301	Abril a junio 2019	316	
17499288	Julio a septiembre 2019	350	
17602172	Octubre a diciembre 2019	356	
17721905	Enero a marzo 2020	352	
17805727	Abril a junio 2020	348	
17888379	Julio a septiembre 2020	375	
17977579	Octubre a diciembre 2020	359	
18064786	Enero a marzo 2021	356	
18165301	Abril a junio 2021	343	
18257699	Julio a septiembre 2021	354	
18354709	Octubre a diciembre 2021	362	
18529014	Abril a junio 2022	348	
Total Horas		15300	365
Total días a redimir			1297,81
Equivalencia	Años	Meses	Días
	3	7	7,81

En los referidos documentos se registró además que el desempeño del sentenciado en las actividades fue sobresaliente, de otra parte, fue allegado historial de calificación de conducta, a través del cual se hace constar que durante el referido periodo de actividad la conducta del sentenciado fue calificada como ejemplar; por tanto, se concluye que en el caso bajo examen se satisfacen los requisitos del artículo 101 de la ley 65 de 1993 para el reconocimiento de redención de pena.

Por consiguiente, de conformidad con los artículos 82 y 97 de la Ley 65 de 1993, que prevén que por cada dos días de actividad se abonará un día de redención, sin obviar que no se podrán computar más de seis horas diarias de ESTUDIO y ocho horas diarias de TRABAJO, se reconocerán tres (3) años, siete (7) meses y siete punto ochenta y un (7.81) día de redención por las 356 horas de trabajo y por las 15300 horas de estudio registradas.

Por el Centro de Servicios Administrativos de Los Juzgados de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C., comuníquese la presente decisión al centro carcelario donde el mencionado se encuentra



privado de la libertad, y hágasele entrega de copia de la providencia al condenado en referencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER tres (3) años, siete (7) meses y siete punto ochenta y un (7.81) días de redención de pena por estudio y trabajo a JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. - Por el Centro de Servicios Administrativos de Los Juzgados de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., comuníquese la presente decisión al centro carcelario donde el mencionado se encuentra privada de la libertad, y hágasele entrega de copia de la providencia al condenado en referencia.

TERCERO. - Contra el presente auto proceden los recursos de Reposición, Apelación y Reposición y subsidio Apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
Juez

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	
En la Fecha	Notifiqué por Estado No.
La anterior Providencia	18 AGO. 2022
La Secretaria _____	



**JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NUMERO INTERNO: 37990

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** ☒ **OFL.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** _____

FECHA DE ACTUACION: Agosto Primero 2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 8 de Agosto 2022

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Jose Pastor Ruiz Mohecha

CC: 93373113

CEL: _____

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI ☒ **NO** _____

HUELLA DACTILAR:



[Handwritten signature]



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS
email ventanillacsjeppsbita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C Agosto cinco (5) de dos mil veintidos (2022)
Oficio No. 271

Notificar

Señor ASESOR JURÍDICO
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA
SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LAS FUERZA PÚBLICA EJEPO

REF NÚMERO INTERNO 57910
No. único de radicación: 11001-31-07-201-2011-00062-00
Condenado: JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA
Cédula: 93373113
Delito: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA ART 135 C.P

En atención de lo dispuesto por el Juzgado 002 de Ejecución de Penas de esta ciudad, comedidamente le remito copia del auto de 1 de Agosto de 2022, mediante el cual CONCEDE REDENCION DE PENA E TRES (3) AÑOS, SIETE (7) MESES SIETE PUUNTO OCHENTA U UN (7.81) DIAS al condenado JOSE PASTOR RUIZ MAHECHA.

COPIA DEL ALUDIDO AUTO DEBERÁ REPOSAR EN LA HOJA DE VIDA DEL CONDENADO, PARA SU CONSULTA Y DEMÁS FINES PERTINENTES.

Cordialmente,

Alexander Antonio Lizarazo Rosario
ALEXANDER ANTONIO LIZARAZO ROSARIO
ESCRIBIENTE

Anexo. Lo anunciado en 02 folios.

Al contestar sírvase citar el número único de radicación y de ubicación interna.

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.
Mié 10/08/2022 8:01



ResponderReenviar

De: Jorge hernando Gómez salcedo <jgomezs1986@yahoo.com>
Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 5:05 p. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ejepo@buzonejercito.mil.co <ejepo@buzonejercito.mil.co>; PEDRO CAPACHO Demil238 <pedrocapachopabon@gmail.com>
Asunto: REPOSICIÓN REDENCIÓN RAD. 11001310720120110006200 JOSÉ PASTOR RUÍZ MAHECHA 93373113

Buenas tardes señores J2EPMS,

Solicito a Ustedes allegar la presente solicitud contenida en cuatro (04) folios al Dr. PALACIOS DIAZ para lo de competencia.

De Ustedes,

José Pastor Ruíz Mahecha
CC. No. 93.373.113 de Ibagué (Tol.)
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022

Doctor
JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
JUEZ 2° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.
ventanillacsjeppsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ejcp02bt@cendoc.ramajudicial.gov.co
Ciudad.-

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN AL AUTO DE 1 DE AGOSTO DE 2022 -REDENCIÓN DE PENA-
RADICADO: 11001310720120110006200
NÚM. INT. : 57910

Yo, **JOSÉ PASTOR RUÍZ MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93'373.113 de Ibagué (Tol.), en calidad de condenado y ante Su Despacho para efectos de ejecución de la pena por Homicidio en persona protegida, penado a 39 años y 6 meses, dentro del radicado No. **110013107004201100062**, debidamente ejecutoriada, y ante Su Honorable Despacho con el radicado de la referencia. Sustento el recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto adiado **1 de agosto de 2022**, en donde se me reconoció parcialmente la redención de pena.

Sea lo primero, dar las gracias por su atención diligente a mi solicitud de redención de pena y acumulación de pena que cursa ante Su Honorable Despacho.

En segundo lugar, el **pasado 7 de julio** la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública "CPAMS-EJEPO", envió a Su señoría los anexos que certifican mis tiempos de redención de pena, tanto por estudio como por trabajo, desde el **6 de mayo de 2008** hasta el **30 de junio hogaño**. En los anexos, a folios 1 y 2, se encuentra la certificación que emitió el Batallón de Policía Militar No. 13 "General Tomás Cipriano de Mosquera", firmado por el señor Mayor **CARLOS MARIO DELEÓN PEÑA**, en su calidad de comandante de la mentada Unidad Militar y adiado **9 de octubre de 2018**. Folios que no fueron tenidos en cuenta para las sumas y demás operaciones matemáticas para el reconocimiento del tiempo de redención de pena solicitado. Por lo tanto, se me

dejaron sin reconocer un total de **6742** horas trabajadas. Ruego a Usted se pronuncie de manera afirmativa para mis pretensiones al respecto.

Al presente anexo en dos folios los certificados No. **001** del **11 de enero de 2019**, que refleja mi tiempo de redención de pena en el trimestre **OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2018** (357 horas por estudio); y, el Certificado TEE No. **18428904** del **12 de marzo de 2022** que contiene mi redención del bimestre **ENERO-FEBRERO de 2022** (235 horas por estudio), que no fueron enviados en la solicitud anterior. Ello con el objeto que sea reconocida mi redención de pena por parte de Su señoría.

Para efectos de notificaciones por favor dirigir las comunicaciones a la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública "EJEPO", ubicada en Puente Aranda, Carrera 46 # 20 A – 47 (Batallón de Policía Militar No. 13) en Bogotá D.C., correo electrónico ejepo@buzonejercito.mil.co; y, al correo electrónico del abajo firmante jgomezs1986@yahoo.com

Del señor Juez,


JOSÉ PASTOR RUÍZ MAHECHA
CC. No. 93'373.113 de Ibagué (Tol.)

ANEXO: CERTIFICADO TEE No. 001 DEL 11-ENE-19 (TEE – OTC-NOV-DIC DE 2018) en un (01) folio
CERTIFICADO TEE No. 18428904 DEL 12-MAR-22 (TEE – ENE-FEB DE 2022) en un (01) folio
Total folios: 02



JEFATURA DE DERCHOS HUMANOS
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR
TRATAMIENTO PENITENCIARIO
FORMATO INTEGRAL PARA REDENCIÓN DE PENA



La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81, 96 y 101 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

¹ Que el Interno TC RUIZ MAHECHA JOSE PASTOR ² T.D 900600153 tiene los siguientes:

COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

³No. 001

De acuerdo a los libros de registro y control de trabajo, estudio y/o enseñanza del ⁴ 01 de OCTUBRE del 2018 al 31 de DICIEMBRE del 2018 el citado Interno desempeñó las siguientes actividades, dedicando a ellas las horas que a continuación se relacionan:

⁵ AÑO	⁶ MES	⁷ TRABAJO		⁸ ESTUDIO		⁹ ENSEÑANZA	
		HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD	HORAS	ACTIVIDAD
2018	OCTUBRE	126	COMITÉ ESPIRITUAL				
2018	NOVIEMBRE	119	COMITÉ ESPIRITUAL				
2018	DICIEMBRE	112	COMITÉ ESPIRITUAL				
¹⁰ TOTAL HORAS		357					

Analizando los criterios establecidos en la Resolución de actividades válidas para redención, la Junta de evaluación de trabajo, estudio y enseñanza, conceptuó:

¹² Acta	¹³ Fecha	¹⁴ Orden	¹⁵ Labor	¹⁶ Fecha Inicial	¹⁷ Fecha Final	¹⁸ Evaluación
161	2/02/2018	478	COMITÉ ESPIRITUAL	1/10/2018	31/12/2018	SOBRESALIENTE

¹⁹OBSERVACIONES:

²⁰CALIFICACIONES DE CONDUCTA

R

²¹ Acta	²² Fecha	²³ Desde	²⁴ Hasta	²⁵ Calificación	²⁶ Observaciones

En constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 11 días del mes de ENERO del 2019.

SS. QUETAMA JIMENEZ ARMANDO

²⁷Registro y Control de Trabajo y Estudio

SP. FERNANDEZ CASALLAS CESAR AUGUSTO

²⁸Responsable de Tratamiento y Desarrollo

MY. LINA MARIA NEIRA

²⁹Coordinadora Jurídica

CT. LOZANO MANRIQUE JUAN DE JESUS

³⁰Subdirector CPAMS-EJEPO

MY. RONALD TORRES VILLA

³¹Director CPAMS-EJEPO

CPAMSEJEPO - REGIONAL EJERCITO

Fecha generación: 08/07/2022 03:20 PM

CERTIFICADO TEE

N° 18428904

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

Que revisadas las planillas de registro y control de trabajo, estudio y enseñanza, entre el 01/01/2022 y el 28/02/2022 el interno No. 737573 con T.D. número 900600153 - RUIZ MAHECHA JOSE PASTOR, *Sin identificación plena, con ubicación activa asignada en el BLOQUE C, PISO 2, CELDA C7, CAMA A, figura con el cómputo que a continuación se relaciona:

Año/Mes	TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA	
	Horas	Actividad	Horas	Actividad	Horas	Actividad
2022/01			120	EDUCACION SUPERIOR		
2022/02			115	EDUCACION SUPERIOR		
			235			

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno en mención, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación:

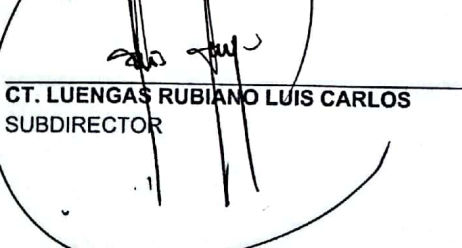
Acta	Fecha Acta	Orden	Descripción de la Labor	Fecha Inicial	Fecha Final	Calificación
9006-00000114	04/02/2022	4304855	EDUCACION FORMAL	01/01/2022	31/01/2022	Sobresaliente
9006-00000176	01/03/2022	4304855	EDUCACION FORMAL	01/02/2022	28/02/2022	Sobresaliente

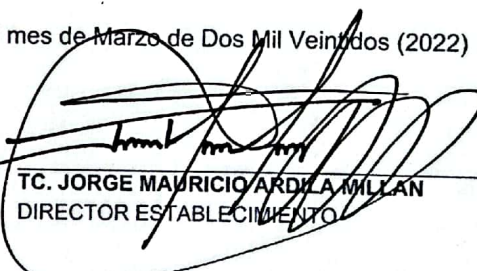
En constancia de lo anterior se firma en BOGOTA DISTRITO CAPITAL a los Doce (12) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidos (2022)


RA. MARIA MERCEDES VARGAS
RESPONSABLE AREA JURIDICA


SS. GIL CARDENAS JORGE ALONSO
REGISTRO Y CONTROL


SV. DIAZ FLOREZ LUIS GERARDO
ATENCIÓN Y TRATAMIENTO


CT. LUENGAS RUBIANO LUIS CARLOS
SUBDIRECTOR


TC. JORGE MAURICIO ARDILA MILLAN
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC

rp_certificado_tee

Página 1 de 1

USUARIO: JG1065881918